



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2021
HORA 09:00 AM.**



En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve de la mañana del veintiuno de mayo del año dos mil veintiunos, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del presidente del Consejo Regional, **Teobaldo Quispe Guillen**, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Tito Arcenio Castro Huamán
- Maritza Marleny Ravelo Chávez
- Micaela Emperatriz Sotelo Berrocal
- Pelayo Marca Villantoy
- Fernando Clemente Arana
- Ernesto Sánchez Zorrilla
- Fredy Roland Vidalón Peralta
- Gianina Sánchez Almonacid
- Jaime Escobar García
- Hugo Romel Espinoza Ancalle

Contando con el quórum reglamentario, el presidente del Consejo Regional, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por Secretaría, se dé lectura al acta de sesión anterior, culminada, esta es aprobada con la observación del consejero 1) consejero Pelayo Marca Villantoy, menciona durante su informe menciona "estuvo en la inauguración del puentes de Mayocc", debiendo ser lo correcto: "de los puentes". 2) consejero Ernesto Sánchez Zorrilla, menciona en la página 17: debiendo ser lo correcto: "yo no creo que tenga la responsabilidad, la sub gerencia de estudios para que no se ejecute esta infraestructura, creo que es parte del ejecutivo y funcionarios".

I.- DESPACHO:

- 1) OFICIO N° 787-2021-GOB.REG.HVCA/OCI.- Reiterativo de requerimiento de información, implementación de la recomendación N° 4 del informe N° 033-2019-2-5338 "Incremento de remuneración del Gobernador y Dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica en el año 2018".

A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación correspondiente se acuerda trasladar a orden del día.

- 2) OFICIO N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/CR-FCA.- Solicita la participación del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, CORESEC en sesión ordinario de Consejo Regional de fecha 21 de mayo de 2021.



A continuación, se procede a dar cuenta el documento de despacho, luego del debate y deliberación correspondiente se acuerda trasladar a orden del día.

II.- INFORMES:

El consejero Fernando Clemente Arana, informó lo siguiente: con fecha 13 de mayo de 2021 realizó un recorrido por la carretera Qapac Ñan donde observó la ruta Hv 132 Huaracco - Cotay - Tipicocha, límite entre Lima y Huancavelica, menciona el cual fue encontrado en pésimas condiciones, toda vez que en el año 2018 al 2019 hizo el recorrido, en el cual encontró una carretera afirmada, sin embargo en el último viaje que realizó el día 13 de mayo se encontró esta carretera maltratada, menciona, en ese sentido su persona viajó con el equipo y algunos periodistas hasta el lugar de Viñac - Huangascar - Madiam y San Gerónimo, han llegado al lugar donde se encuentra la vía asfaltada 174 kilómetros de recorrido para ver si realmente el compromiso de la región de Lima estaba realizando esta actividad que faltaba los 22 kilómetros que fue un compromiso para esta conectividad entre estas tres regiones, vale decir Junín, Huancavelica y Lima, informa que, al llegar al lugar se entrevistó con el alcalde de Viñac, con sus autoridades, la comunidad en general, en el cual ellos están aportando un grano en el mantenimiento que se viene realizando juntamente con sus autoridades, en el transcurso de 15 días van a culminar, y va ver el servicio de vehículos menores, al igual ellos se han comprometido una vez que culminan ellos van a traer sus productos de este lugar. Por otro lado, el día 14 de mayo se ha realizado una reunión bajo la comisión especial de consejo regional encargada de hacer el seguimiento respectivo de la transitabilidad del Tren Macho, Huancayo - Huancavelica, juntamente con el presidente del consejo regional, miembro de esta comisión, al igual el consejero, Jaime Escobar García quien también integra esta comisión, menciona en el cual se tuvo la participación del director regional de comercio exterior y turismo, de igual forma del director de transportes y comunicaciones, también de la dirección desconcentrada de cultura de Huancavelica, el señor alcalde del distrito de Ascensión y otros convocados, en el cual han puesto de conocimiento para la transitabilidad del Tren Macho, cuales hayan sido sus opiniones, en ese sentido han coincidido con todos ellos, razón por el cual, el día de ayer igual se ha realizado esta última reunión ya convocando a todos los distritos quienes están en este corredor vial ferroviaria Huancayo - Huancavelica, informa que han quedado bajo acuerdo que la dirección regional de transportes y comunicaciones tenga presentar la documentación respectiva al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la documentación de solicitar la transitabilidad de este servicio de transporte masivo del Tren Macho, por otro lado, hay compromiso de la dirección desconcentrada de cultura, juntamente con la Dircetur realizar los trámites correspondientes para poder declara como patrimonio nacional el Tren Macho Huancayo Huancavelica. Por otro lado, hay muchas necesidades de estos distritos que posteriormente bajo un documento se estará haciendo llegar.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla, informó lo siguiente: respecto al último viaje que realizó a la ciudad de Lima juntamente con el gobernador regional, menciona que estuvo



presente el día lunes 17 de mayo en la ciudad de Lima en la oficina de Reconstrucción con Cambios para ver sobre el caso de dos puentes que iba conectar con el distrito de Chincho con la provincia de Huanta de la región de Ayacucho, informa que en dicha reunión estuvo juntamente con el alcalde provincial de Angaraes, el Ing. Jaime Dávila, el señor alcalde del distrito de Chincho, Cesar Aguilar, menciona que sostuvieron una entrevista con la directora ejecutiva de Reconstrucción con Cambios, Dra. Amalia Moreno, se trato sobre los dos puentes de una longitud de 135 metros lineales cada uno, y que tiene un presupuesto proyectado de 4 millones 916 mil soles, menciona que en el expediente técnico no estaba considerado la partida de plan de contingencia Covid 19, por esa razón no se da por iniciado la ejecución de este puente, porque no se daba la certificación presupuestal, Reconstrucción con Cambios al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que el mencionado ministerio dentro de esta semana va solicitar el presupuesto para que se dé inicio a la ejecución de los 02 puentes: Santa Rosa y Viru Viru que dan con la provincia de Huanta. Luego, al día siguiente, 18 de mayo junto con el alcalde provincial, hicieron seguimiento a los proyectos, como es, la I.E. Albert Einstein de Bella Vista, este proyecto tiene muchas observaciones en Pronied, por ese motivo, han recurrido al congresista Ricardo Burga para que apoye en la gestión, asimismo solicitaron para que hagan las averiguaciones, porque hasta el momento no tienen ninguna información, ni en el gobierno regional, ni como municipalidad de Provias Nacional sobre la carretera que está programado para el 2022, sobre el asfalto definitivo de la carretera Lircay - Ayacucho, por ello han acudido al apoyo del congresista Ricardo Burga, para que él haga las averiguaciones, referente a esto, inmediatamente se tomó acciones para solicitar un informe sobre el estado situacional del proyecto del asfalto definitivo de la carretera de Lircay - Ayacucho, menciona que estos días se debe tener alguna información de parte de Provias Nacional, asimismo de Pronied para tener conocimiento de cómo van estas gestiones.

El consejero Fredy Roland Vidalón, informó lo siguiente: menciona que el día martes 11 de mayo del presente año, se ha tenido la presencia del gobernador regional en el distrito de Ccochaccasa, juntamente con el consejero, gerente sub regional y otras autoridades, para poner la primera piedra a la construcción de lo que viene hacer agua, desagüe del distrito de Ccochaccasa, obra por impuestos, menciona que la obra se realice y desarrolle dentro del plazo establecido, y que también la fiscalización debe ser de las autoridades y del pueblo en sí, para que esto tenga que ser una buena obra. También informa que se ha dado reinicio con la construcción de las instituciones educativas, de Puyhuan, Cochatay, Túpac Amaru de Buena Vista, los cuales el día 3 de mayo han reiniciado tras haber solicitado una paralización por la temporada de lluvias, los cuales tienen un avance de 20%, cuyo cronograma de ejecución de 7 u 8 meses, espera que se desarrolle dentro del plazo establecido, más que todo, estas no tenga otro tipo de paralización, menciona que conversó con los supervisores quinees esta pie a pie, y son los responsable de que estas construcciones debe ser bien hechas para beneficio de la población, de los niños y jóvenes estudiantes.

El consejero Hugo Espinoza Ancalle, informó lo siguiente: el día 14 de mayo, hace una semana la provincia de Acobamba, en especial el distrito de Pomacocha fue azotado por la caída de granizada, tamaño de huevo de codorniz, el cual arrasó el cultivo de maíz,



quinua trigo, habas y pastos en diversas comunidades campesinas tales como San Lorenzo de Pomacocha, Chocococha Yanacocha, Huayllapampa, Chincapite, Dos de Mayo entre otros, y algunas localidades de la provincia de Acobamba, destrozando un aproximado de 700 hectáreas de cultivo, afectando también a los animales, en tal sentido, y que estas comunidades tienen como fuente de ingreso la agricultura y ganadería, pide que se tome carta en el asunto, menciona que pedirá las acciones que vienen realizando defensa civil y la dirección regional agraria de Huancavelica.

III .- PEDIDOS:

El consejero Fernando Clemente Arana realiza los siguientes pedidos:

- Solicita para la siguiente sesión la participación del señor Gobernador Regional de Huancavelica para que informe respecto a su gestión administrativa y económica, como titular del pliego.
- Solicita recomendar hacer los trámites respecto a las placas de vehículos de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica y se realice la reglamentación, así como exhortar la colocación de stiker con el logotipo del gobierno regional.
- Solicita un informe detallado con respecto al mantenimiento de carreteras departamentales que se está realizando por actividades de emergencia vial que viene realizando la dirección de transportes y comunicaciones, por intermedio de la dirección de caminos.

El consejero Ernesto Sánchez Zorrilla realiza los siguientes pedidos:

- Solicita la presencia del director de la Diresa para que informe sobre el destino de las vacunas del personal de salud de primera línea, menciona que no han recibido la vacuna por razones de que muchos de ellos han estado en días libres y otros estuvieron infectados con el Covid 19, también informe sobre el proceso de vacunación a nivel regional de personas de 60 años a más.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda trasladar a orden del día.

- Solicita un informe del director de Transportes y Comunicaciones sobre el convenio con Provias Descentralizado del corredor vial N° 6-A, asfalto de bicapa de la carretera: Lircay - Carhuapata - Licapa que hasta la fecha está en abandono.

El consejero Fredy Roland Vidalón Peralta realiza el siguiente pedido:

- Solicita que a través de su persona como autoridad regional, cede al señor alcalde de la Municipalidad de Julcamarca para que realice su pedido.



El alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca - Angaraes realiza el siguiente pedido:

- Solicita la priorización de ejecución del plan de contingencia del centro de salud de Julcamarca, provincia de Angaraes por estar declarado en emergencia, y el expediente definitivo del proyecto del centro de salud de Julcamarca.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda trasladar a orden del día.

IV.- ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 110° Y 112° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL.

La Ing. Vilma Vilcas Melchor; Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental no se encuentra presente pero su apoderado realizara la presentación y la sustentación del pedido que realizo a través del Consejero Regional, Ing. Teobaldo Quispe Guillen, que es el Reglamento de Organización de Funciones, es Instrumento Técnico normativo de Gestión que determina de la naturaleza la finalidad y competencia y Estructura Orgánica y Relaciones de una entidad Publica las funciones y la composición de cada uno de las competencias las atribuciones jerárquicas su ámbito; este instrumento fue aprobado el 16 de mayo del 2019 y estamos solicitando a todos los consejeros regionales su modificación a través de la Ordenanza Regional respectiva.

El responsable del proyecto de ordenanza menciona, en el marco normativo bien claro expuso el Presidente del Consejo Regional, que el Decreto Supremo 054-del 2018 que establece los lineamientos de la iniciación del estado y donde dice que el Reglamento de Organización y Funciones debe ser aprobado en el nivel de los gobiernos Regionales a través de un Ordenanza Regional, la aprobación o modificación del ROF según corresponda según los siguientes puestos por modificación parcial esto supuesto se da por reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica es así que en el marco de convenio de Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobierno Regional Huancavelica a través de la delegación de competencia en materia de sector de transporte estamos solicitando la modificación parcial del Reglamento de Organización de Funciones de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental , el 24 de febrero se firmo este convenio donde firma el Gobernador y el Ministro.

A continuación detalla las delegaciones: requisitos para el ejercicios de las competencias delegadas:



Incorporar en el ROF del delegatario que es el Gobierno Regional de Huancavelica, las funciones del órgano encargado de ejercicios de las competencias delegadas en el cual recae que es la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, hasta el día de hoy en la exposición en la Sección de Consejo Regional ya pasaron 60 días hábiles para cumplir con estos requisitos y nos puedan delegar las delegaciones de competencias.

Asimismo expone sobre las recomendaciones del MTC, a través del informe técnico legal 09 2021 que el Gobierno Regional de Huancavelica cumpla con los compromisos asumidos antes de la delegación de competencias en un plazo no mayor 90 días hábiles, estamos aun a tiempo a todos los consejeros regionales solicitamos la aprobación del ROF Y TUPA mediante la Ordenanza Regional.

Sobre los requisitos, menciona se tiene todos: uno de ellos es el informe técnico del especialista de racionalización, del Señor Mario Ordoñez Valladolid, donde nos menciona que es pertinente incluir las funciones en el Reglamento de Organización de Funciones del ROF del Gobierno Regional de Huancavelica y aprobar mediante Ordenanza Regional. (Se tiene informe favorable del Especialista de Racionalización), también se cuenta con la opinión legal del Abog. Juan Carmona; donde menciona que tiene como finalidad es la delegación de competencias en el marco de la descentralización de funciones que viene implementando el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a los Gobiernos Regionales

Por otro lado menciona, como lo expuso el Consejero Regional, se tiene ya antecedentes en 03 regiones nosotros si es que cumpliríamos seríamos dentro de los plazos seríamos la cuarta región que tiene las competencias de la certificación ambiental delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisa que los beneficios que recibirá el Gobierno regional recibirá recurso directamente recaudado, la atención será 100% de manera virtual reduciendo costos y plazos para los usuarios a los titulares de los proyectos en sector transportes.

Seguidamente explica: cuál es la función que se va incorporar en el artículo 110° que corresponde a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, emitir el acto administrativo mediante el cual se otorgue y comunice al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socios ambiental Fitsa de los proyectos del sector transportes en el marco de proceso de descentralización se encuentran dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica y el artículo 112 que estamos solicitando la modificación que corresponde al Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es evaluar y proponer la conformidad y no conformidad de la ficha técnica socio ambiental de los proyectos del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentra en el ámbito general de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica.

Asimismo, explica sobre el costo beneficio es el proyecto de modificación de los artículos 100° y 112° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que se sustentan en convenio de delegaciones y competencias



en materia ambiental suscrita entre Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo los alcances de la Ley de descentralización y como el marco de la modernización del estado con la finalidad de contar una organización moderna que repercute en una mayor atención o satisfacción de los ciudadanos y dar viabilidad ambiental a los proyectos del sector transportes.

El Presidente del Consejo Regional, Teobaldo Quispe: menciona lo siguiente; seríamos la cuarta región que estaríamos alcanzado de obtener la certificación ambiental se nuestra propia región y evitar los viajes y evitar los costos cuando realizamos los tramites en la ciudad de Lima y enzima el tiempo que nos demoran para poder acceder a la certificación ambiental.

El consejero Ernesto Sánchez menciona, si dentro de las funciones delegadas el MTC al Gobierno Regional está considerado está considerado en la categoría el proyecto de Ordenanza que usted ha presentado

El Presidente del Consejo Regional manifiesta; efectivamente que si es justamente cuando hablamos la categoría va ser solamente hasta lo que es el día el desarrollo de impacto ambiental ya no vamos a poder el día que sería el estudio de impacto ambiental la categoría es hasta el día así está considerado. De la propuesta de la Ordenanza Regional así lo dice el propio Convenio se que solicita en materia ambiental del Ministerio de transportes y Comunicaciones.

El funcionario responsable del proyecto de ordenanza menciona que se está presentando se está especificando la tipología de los proyectos que van a dar opinión este caso la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y también dar el acto resolutivo de aprobación y opinión favorable en este caso de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, se está incluyendo específicamente de la ficha técnica socio ambiental que son para proyectos de menor envergadura que no están clasificados como declaración de impacto ambiental la declaración de impacto ambiental ya lo tenemos como anteriormente se tiene firmado el convenio con el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento se incorporo la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la evaluación y aprobación de las declaraciones de impacto ambiental esto lo hicimos con una prospectiva a futuro de que nos puedan delegar mayor competencia de los otros sectores solo lo estamos incorporando exclusivamente Fitsa porque para días ya lo tenemos incorpora en el ROF de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, muestra en la pantalla sobre la modificatoria que se propone las funciones que va a cumplir el Gobierno Regional de Huancavelica.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda aprobar la ordenanza regional, quedando redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 110 Y 112 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA



UNIDAD EJECUTORA N° 001 – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.



ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículos 110 y 112 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobados con Ordenanza Regional N° 421/GOB.REG-HVCA/CR, en los siguientes términos:

TEXTO ANTERIOR:

“ARTÍCULO 110.-Las Funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental son las siguientes:

- 1) Promover, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico del Gobierno Regional y de las normativas regionales y nacionales pertinentes.
- 2) Dirigir y supervisar las funciones de sus órganos de línea bajo su competencia.
- 3) Proponer y determinar la organización de la Gerencia.
- 4) Aprobar, dirigir, evaluar y controlar los planes de gestión de la Gerencia.
- 5) Representar al Gobierno Regional ante la Comisión Regional Ambiental (CRA-Huancavelica).
- 6) Supervisar dentro del marco de las Estrategias Nacionales la aplicación de las estrategias regionales de la diversidad biológica y cambio climático.
- 7) Promover la formulación de planes y programas para la venta de servicios ambientales y de Áreas Protegidas.
- 8) Supervisar la implementación de la Política, el Plan, Agenda Ambiental, el Sistema Regional de Gestión Ambiental y la Estrategia de Gestión Ambiental Regional, las Estrategias regionales de Biodiversidad, Cambio Climático, Áreas Protegidas y Desarrollo Forestal Sostenible.
- 9) Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental.
- 10) Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión de la Gerencia.
- 11) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el cumplimiento de los Estudios Ambientales (DIA, EIAs y EIAd) de la Región Huancavelica, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.
- 12) Otorgar la certificación ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional.
- 13) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos, estudios ambientales y sobre el uso racional de los recursos naturales de la Región Huancavelica.
- 14) Administrar, en coordinación con los gobiernos locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de la jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a ley.
- 15) Promover la formulación y desarrollo de proyectos ambientales, de protección, conservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, flora y fauna silvestre) de cobertura regional.
- 16) Proponer la suscripción de proyectos, convenios, contratos y acuerdos de cooperación institucional con entidades públicas y/o privadas y de cooperación técnica sobre asuntos relacionados a la Gestión Ambiental Regional en el ámbito de su competencia.
- 17) Expedir Resoluciones Gerenciales.
- 18) Coordinar con el Ministerio del Ambiente, los gobiernos locales provinciales, distritales y comunidades campesinas del ámbito de la cuenca del río Mantaro, en el sector correspondiente al departamento de Huancavelica, a fin de implementar las acciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 28982 y su modificatoria Ley N° 28608 que declara en emergencia ambiental la cuenca del río Mantaro.
- 19) Elaborar informes semestrales a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, de las acciones realizadas en el marco de los instrumentos de gestión y planes de acción de corto, mediano y largo plazo, para la descontaminación de la cuenca del río Mantaro, a fin remitir el informe pertinente al Congreso de la República.
- 20) Representar ante el Grupo Estratégico Mantaro y Pampas para la descontaminación de la cuenca del río Mantaro y Pampas.



- 21) Conformar el grupo técnico para elaborar los instrumentos de planificación, a corto, mediano y largo plazo para la descontaminación del río Mantaro y río Pampas en el departamento de Huancavelica, en coordinación con el Ministerio del Ambiente.
- 22) Aprobar y ejecutar los proyectos de inversión en materia de gestión ambiental y recursos naturales de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones (PMI).
- 23) Ejecutar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia.
- 24) Otras funciones que le sean asignadas, por la Gerencia General Regional.

"ARTÍCULO 112.- Las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, considerando las funciones transferidas por el Gobierno Central en materia ambiental y Ordenamiento Territorial y en concordancia con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 53°, y además normas ambientales vigentes son las siguientes:

- 1) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- 2) Implementar el sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional - CAR - Huancavelica.
- 3) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- 4) Controlar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre todo el control integrado de la contaminación ambiental (Calidad de agua aire y suelo), en su respectiva jurisdicción.
- 5) Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- 6) Proponer la formulación de proyectos para la conservación del medio ambiente.
- 7) Formular, evaluar y actualizar la agenda regional ambiental para su aprobación por el Consejo Regional.
- 8) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- 9) Formular directivas, mejoras metodológicas y procedimientos de trabajo necesario para su adecuado funcionamiento.
- 10) Elaborar instrumentos administrativos para la aplicación de sanciones ante la infracción de normas ambientales de la región.
- 11) Establecer la vigilancia de los riesgos ambientales identificados y evaluarlos.
- 12) Seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Agenda Ambiental Regional y el Plan de Acción Ambiental Regional.
- 13) Revisión y opinión de los estudios de impacto ambiental y proyectos presentados ante el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 14) Establecer e implementar mecanismos adecuados para la gestión de conflictos socio ambientales, promoviendo el diálogo y la concertación.
- 15) Conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos públicos y privados teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes.
- 16) Supervisión, evaluación y seguimiento de los estudios de impacto ambiental (SEIA) de los proyectos, planes y programas de inversión pública y privada.
- 17) Fiscalizar el cumplimiento de normas de Gestión Ambiental, en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.
- 18) Promover la inclusión social en la Gestión Ambiental.
- 19) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la eco eficiencia.
- 20) Implementar el Sistema de Información Ambiental Regional.
- 21) Dar Seguimiento del cumplimiento de la Agenda Ambiental Nacional y del Plan de Acción Ambiental PLANAA y reporte al MINAM
- 22) Ejecutar las Políticas Públicas y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales de cambio climático.
- 23) Ejecutar el monitoreo, supervisión y fiscalización ambiental de los diferentes sectores que fueron transferidos al Gobierno Regional de Huancavelica en materia ambiental.
- 24) Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de Categoría I - declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas.



- 25) Supervisar el cumplimiento de las certificaciones ambientales otorgadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 26) Formular, evaluar y ejecutar los Proyectos de Inversión de acuerdo al ciclo de inversiones en el marco del Sistema Nacional y Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, comprendidas en materia ambiental.
- 27) Evaluar y aprobar los Proyectos e Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos, y los instrumentos complementarios del SEIA para proyectos de inversión de recuperación o reconversión de áreas degradadas de gestión municipal, que prestan servicios a dos o más provincias de la región.
- 28) Diseñar y Ejecutar los programas, proyectos, convenios, contratos, actividades y estudios relacionados a la gestión ambiental regional.
- 29) Ejecutar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema de Control interno, en el ámbito de su competencia.
- 30) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental."

TEXTO MODIFICADO:

ARTÍCULO 110.- Las Funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental son las siguientes:

- 1) Promover, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico del Gobierno Regional y de las normativas regionales y nacionales pertinentes.
- 2) Dirigir y supervisar las funciones de sus órganos de línea bajo su competencia.
- 3) Proponer y determinar la organización de la Gerencia.
- 4) Aprobar, dirigir, evaluar y controlar los planes de gestión de la Gerencia.
- 5) Representar al Gobierno Regional ante la Comisión Regional Ambiental (CRA-Huancavelica).
- 6) Supervisar dentro del marco de las Estrategias Nacionales la aplicación de las estrategias regionales de la diversidad biológica y cambio climático.
- 7) Promover la formulación de planes y programas para la venta de servicios ambientales y de Áreas Protegidas.
- 8) Supervisar la implementación de la Política, el Plan, Agenda Ambiental, el Sistema Regional de Gestión Ambiental y la Estrategia de Gestión Ambiental Regional, las Estrategias regionales de Biodiversidad, Cambio Climático, Áreas Protegidas y Desarrollo Forestal Sostenible.
- 9) Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental.
- 10) Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión de la Gerencia.
- 11) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el cumplimiento de los Estudios Ambientales (DIA, EIAs y EIAd) de la Región Huancavelica, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.
- 12) Otorgar la certificación ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional.
- 13) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos, estudios ambientales y sobre el uso racional de los recursos naturales de la Región Huancavelica.
- 14) Administrar, en coordinación con los gobiernos locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de la jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a ley.
- 15) Promover la formulación y desarrollo de proyectos ambientales, de protección, conservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, flora y fauna silvestre) de cobertura regional.
- 16) Proponer la suscripción de proyectos, convenios, contratos y acuerdos de cooperación institucional con entidades públicas y/o privadas y de cooperación técnica sobre asuntos relacionados a la Gestión Ambiental Regional en el ámbito de su competencia.
- 17) Expedir Resoluciones Gerenciales.
- 18) Coordinar con el Ministerio del Ambiente, los gobiernos locales provinciales, distritales y comunidades campesinas del ámbito de la cuenca del río Mantaro, en el sector correspondiente al departamento de Huancavelica, a fin de implementar las acciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 28982 y su modificatoria Ley N° 28608 que declara en emergencia ambiental la cuenca del río Mantaro.



- 19) Elaborar informes semestrales a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, de las acciones realizadas en el marco de los instrumentos de gestión y planes de acción de corto, mediano y largo plazo, para la descontaminación de la cuenca del río Mantaro, a fin de remitir el informe pertinente al Congreso de la República.
- 20) Representar ante el Grupo Estratégico Mantaro y Pampas para la descontaminación de la cuenca del río Mantaro y Pampas.
- 21) Conformar el grupo técnico para elaborar los instrumentos de planificación, a corto, mediano y largo plazo para la descontaminación del río Mantaro y río Pampas en el departamento de Huancavelica, en coordinación con el Ministerio del Ambiente.
- 22) Aprobar y ejecutar los proyectos de inversión en materia de gestión ambiental y recursos naturales de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones (PMI).
- 23) Ejecutar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia.
- 24) Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 25) Otras funciones que le sean asignadas, por la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 112.- Las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, considerando las funciones transferidas por el Gobierno Central en materia ambiental y Ordenamiento Territorial y en concordancia con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 53°, y además normas ambientales vigentes son las siguientes:

- 1) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- 2) Implementar el sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional - CAR - Huancavelica.
- 3) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- 4) Controlar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre todo el control integrado de la contaminación ambiental (Calidad de agua aire y suelo), en su respectiva jurisdicción.
- 5) Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- 6) Proponer la formulación de proyectos para la conservación del medio ambiente.
- 7) Formular, evaluar y actualizar la agenda regional ambiental para su aprobación por el Consejo Regional.
- 8) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- 9) Formular directivas, mejoras metodológicas y procedimientos de trabajo necesario para su adecuado funcionamiento.
- 10) Elaborar instrumentos administrativos para la aplicación de sanciones ante la infracción de normas ambientales de la región.
- 11) Establecer la vigilancia de los riesgos ambientales identificados y evaluarlos.
- 12) Seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Agenda Ambiental Regional y el Plan de Acción Ambiental Regional.
- 13) Revisión y opinión de los estudios de impacto ambiental y proyectos presentados ante el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 14) Establecer e implementar mecanismos adecuados para la gestión de conflictos socio ambientales, promoviendo el diálogo y la concertación.
- 15) Conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos públicos y privados teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes.
- 16) Supervisión, evaluación y seguimiento de los estudios de impacto ambiental (SEIA) de los proyectos, planes y programas de inversión pública y privada.
- 17) Fiscalizar el cumplimiento de normas de Gestión Ambiental, en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.
- 18) Promover la inclusión social en la Gestión Ambiental.
- 19) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la eco eficiencia.



- 20) Implementar el Sistema de Información Ambiental Regional.
- 21) Dar Seguimiento del cumplimiento de la Agenda Ambiental Nacional y del Plan de Acción Ambiental PLANAA y reporte al MINAM
- 22) Ejecutar las Políticas Públicas y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales de cambio climático.
- 23) Ejecutar el monitoreo, supervisión y fiscalización ambiental de los diferentes sectores que fueron transferidos al Gobierno Regional de Huancavelica en materia ambiental.
- 24) Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y Proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de Categoría I - declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas.
- 25) Supervisar el cumplimiento de las certificaciones ambientales otorgadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 26) Formular, evaluar y ejecutar los Proyectos de Inversión de acuerdo al ciclo de inversiones en el marco del Sistema Nacional y Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, comprendidas en materia ambiental.
- 27) Evaluar y aprobar los Proyectos e Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos, y los instrumentos complementarios del SEIA para proyectos de inversión de recuperación o reconversión de áreas degradadas de gestión municipal, que prestan servicios a dos o más provincias de la región.
- 28) Diseñar y Ejecutar los programas, proyectos, convenios, contratos, actividades y estudios relacionados a la gestión ambiental regional.
- 29) Ejecutar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema de Control interno, en el ámbito de su competencia.
- 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica.
- 31) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias, dando cuenta del mismo al Consejo Regional en su oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez publicada la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano; notifíquese a los Órganos de Línea, Unidades Orgánicas y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, adjuntando la publicación.

Comuníquese al señor Gobernado Regional para su promulgación

En Huancavelica a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/CR Y APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL DE 02 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.



El presidente del Consejo Regional, Teobaldo Quispe Guillen, expone y solicita al pleno del conejero regional la reconsideración del Acuerdo Regional N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/CR y aprobación mediante ordenanza regional de 02 procedimientos administrativos en el TUPA del gobierno regional de Huancavelica, siendo aprobado la mencionada reconsideración por unanimidad, quedando sin efecto el referido acuerdo, quedando redactado de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2021-GOB.REG.HVCA/CR, respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA en el marco del convenio de delegación de competencia en materia ambiental del sector transporte del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Seguidamente, el responsable de la modificación de la Ordenanza Regional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta, la aprobación que tiene que ser a través de ordenanza regional de acuerdo a la resolución de secretaria de gestión pública N° 005-2018/PCM, donde detalla la modificación y/o incorporación, algunos procedimientos en el tupa tienen que ser aprobados mediante ordenanza regional y se les ha presentado a todos los consejeros el proyecto de ordenanza regional, la firma del convenio, los plazos hasta ahora de 60 días, el oficio con el cual recomienda el misterio de transportes y para precisar la aprobación del tupa o inclusión de los dos procedimientos administrativos tiene opinión técnica del especialista de racionalización, el Sr. Marino Ordoñez Valladolid, donde solicita la aprobación por medio de ordenanza regional por parte del consejo regional de Huancavelica, informe favorable del especialista en racionalización y también se cuenta con la opinión legal que es favorable y resulta viable la incorporación en el texto único de procedimiento administrativo (TUPA) del gobierno regional de Huancavelica. los dos procedimientos administrativos en marco del convenio de delegación de competencias del misterio de transportes hacia el gobierno regional de Huancavelica. los beneficios están claros, para precisar son los procedimientos que se están incorporando, el procedimiento N° 02 que tiene código GRH-SGGA-TUPA/PA-02 "evaluación de declaración de impacto ambiental para proyectos de inversión pública del sector transportes" y el procedimiento N° 03 que tiene código GRH-SGGA-TUPA/PA-03 "evaluación de la ficha técnica socio ambiental", son los dos procedimientos que se están incorporando a la sub gerencia de gestión ambiental. los procedimientos se vio la semana pasada, solicitud según formulario aprobado, copia simple de la día suscrito por el titular, un dispositivo electrónico con copia simple de la declaración ambiental suscrito por el titular y los especialistas que lo elaboran en formato Pdf con gráficos y fotos visibles, y el pago correspondiente de acuerdo al tupa es de S/. 1,440.00 (mil cuatrocientos cuatro cientos cuarenta con 00/100); este cuadro fue elaborado por el especialista en racionalización del procedimiento dos que es la



evaluación de declaración de impacto ambiental (DIA), se aprueba el proyecto de inversiones de transportes, cantidad de prestaciones anuales, se ha proyectado 18 prestaciones anuales, costo unitario por prestación en personal, tanto del equipo de delegación de competencias, la secretaria y demás personas involucradas en el procedimiento es S/. 1,385.00 (mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), material fungible que es 8.75, los servicios identificables es costo cero, material no fungible 8.10, el servicio de terceros, depreciación y amortizaciones 10.15, los fijos S/. 35.00 (treinta y cinco con 00/100) y el costo total S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta con 00/100). se le cede la palabra al especialista en racionalización para que dé más precisión de la elaboración de este cuadro, como salió los S/. 1,440.00 que va ser el procedimiento para la declaración de estudio de impacto ambiental. la tipología de los proyectos; tenemos 11 proyectos en la categoría de declaración de impacto ambiental que están contemplados en el reglamento de protección ambiental del sector transportes; aprobado por decreto N° 004-2017-MTC, modificado por decreto supremo 008-2019-MTC; si van haber más modificaciones por parte del ente rector también nosotros vamos a incluir mas proyectos para su evaluación correspondiente a través de la sub gerencia de gestión ambiental, en pavimentación de avenidas y vías principales, en zonas urbanas, carreteras, caminos departamentales y trazo nuevo mayores a 10 km, puentes definitivos, se incluyen en este listado de 11 proyectos que se van a evaluar en la sub gerencia ambiental. los procedimientos para la evaluación ambiental, ficha técnica socio ambiental, es la solicitud dirigida al gerente de recursos naturales, copia de la ficha técnica socio ambiental; se tiene aprobado la ficha técnica mediante la resolución directoral n°134-2020/MTC, el pago para la evaluación de la Fitsa es gratuito, de acuerdo al decreto supremo N° 047-2021/MTC de fecha 12 de marzo del 2021 que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado del sector transportes y comunicaciones cuya tramitación de la competencia de los gobiernos regionales, no tiene costo alguno para Fitsas y su plazo de aprobación de opinión favorable es de 10 días hábiles. las tipologías de los proyectos son puentes modulares, conservación periódica, mejoramiento de infraestructura vial, rehabilitación vecinal menor o igual a 10 km y un trazo nuevo y proyectos no comprendidos en el CI, los principales beneficios en el presente proyecto de ordenanza regional es el cumplimiento de los requisitos y hacer efectiva la delegación de competencias en materia ambiental del sector transporte que facilitará en acercamiento al ciudadano, reducirá los plazos para obtener la certificación ambiental de los proyectos de la región Huancavelica y los administrados podrán ser atendidos a nivel local evitando traslados hasta la capital Lima. solicitamos de igual manera la aprobación del TUPA mediante ordenanza regional que ya está presentado el proyecto.

El Lic. Marino Ordoñez Valladolid menciona que, es necesario precisar de qué mediante la resolución de sectorial de gestión pública 005-2018-PCM- secretaria de gestión pública, es un documento de que aprueba los lineamientos para la aprobación y aprobación del texto único de procedimientos administrativos, inicialmente ya había aprobado mediante un acuerdo del consejo, pero la normativa dice que debe aprobarse mediante ordenanza regional y todo ello prácticamente nos amerita actuar para la elaboración de dichos dos procedimientos que son la evaluación de declaración de impacto ambiental y la ficha técnica socio ambiental, se ha utilizado toda la tecnología,



dentro de ello ha elaborado el formato "a", informe de resumen para la elaboración o modificación del TUPA, se ha elaborado el formato "b", formato de sustentación legal técnico de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidas en el tupa del gobierno regional de Huancavelica, de igual manera se ha elaborado formato "c", formato de sustentación técnica y legal de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA; asimismo se ha elaborado la tabla "hasme" que ve todo el proceso desde el inicio hasta el final de cada procedimiento y el tiempo requerido, de igual manera se ha elaborado el resumen de costos, eso nos da el costo de todo el personal y se incluye todo el personal que participa en rendimiento, incluyendo sub gerente, gerente, especialista, secretaria y todo el personal que participa en el procedimiento, de igual manera se considera material fungible, servicio identificable, material no fungible, personal de terceros y costos fijos que se utilizan en la institución como electricidad, agua, internet. entonces de acuerdo a las normas se ha elaborado todos los procedimientos.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda aprobar la Ordenanza Regional, quedando redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE INCLUYE DOS (02) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la incorporación de dos (02) procedimientos administrativos: Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica (Sub Gerencia de Gestión Ambiental), las cuales constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los formularios, requisitos, plazos y tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos aprobados en el artículo anterior, brindados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Gestión Ambiental – Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica aprobar las Normas Reglamentarias y Funcionales complementarias, dando cuenta del mismo al Consejo Regional en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.



ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez publicada la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano; notifíquese a los Órganos de Línea, Unidades Orgánicas y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, adjuntando la publicación.

Comuníquese la presente Ordenanza Regional a las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernado Regional para su promulgación

En Huancavelica a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

TERCERO.- INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCVELICA RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE VIENE CUMPLIENDO INHERENTES A SU SECTOR.

El director regional de transportes y comunicaciones de Huancavelica manifiesta que junto a las demás direcciones cumplen sus actividades, la dirección de comunicaciones tiene proyectos, como es la instalación de internet de banda ancha en la localidad de interés social en las siete provincias, este proyecto se aprobó mediante resolución el 21 de abril de este año, ahora está en la búsqueda de financiamiento para poder empezar con la ejecución, por otro lado, menciona en la dirección de Caminos, este año les han asignado un presupuesto de medio millón conjuntamente con defensa civil y la Diresa para poder realizar mantenimientos de vías por emergencias de temporadas de lluvias, este presupuesto se ha distribuido a lo largo de las carreteras departamentales para poder realizar un mantenimiento rutinario, así poder dar una mejor transitabilidad y evitar accidentes, interrupciones de vías, se han realizado trabajos en 15 Hv, también se han realizado reparación de pontones, sobre esto, tiene conocimiento el Consejero Teobaldo, había un puente en el sector Molinos de Vilca que por la antigüedad había colapsado, inmediatamente se ha intervenido dando solución y transitabilidad a las comunidades.

La consejera Maritza Ravelo hace consulta respecto a las vías departamentales, menciona que hoy y ayer se encuentra en la zona del nor oriente, justamente ve que la vía departamental que va desde Lulluchaccasa hasta Chiquiac, está en condiciones que aparentemente no ha recibido mantenimiento, pero se sabe que hay una intervención Pro Región, y la duda que tienen las autoridades y pobladores, y en su caso, es, cual es el rol que está teniendo la dirección regional de transportes y comunicaciones respecto a esta intervención de Pro Región, y también, no solo en la zona del nor oriente, también se sabe que se interviene en la zona del tramo de Pampas a Salcabamba, también está el tramo de Pacopata - Colcabamba - Tocas, entonces ya habiéndose entregado las vías a las empresas que hacen la intervención con Pro Región, como gobierno regional reportamos o de qué manera se realiza la vigilancia y monitoreo.

El director regional de transportes y comunicaciones de Huancavelica manifiesta que gracias a la gestión del señor gobernador se ha logrado tener un convenio con Pro Región para intervenir los 05 corredores viales que es a lo largo de la región de Huancavelica, en tres corredores viales han empezado los trabajos, menciona que hace 15 días han estado con el Ministro de Transportes y Comunicaciones supervisando los trabajos de la



carretera Lircay - Licapa, y también en el nor oriente con el Consorcio China. Bail menciona, viendo el convenio correspondiente, cuando ya interviene Pro Región, ellos hacen el contrato con la empresa para intervenir durante 05 años en la conservación vial en temas de mantenimiento rutinario, periódicos y llegar hasta la obtención de las vías a nivel de Bicapa, por lo que corresponde a Pro Región la administración correspondiente, en este caso de Provias Descentralizado de esas vías, y si ocurriera una emergencia también ellos intervienen, informa, que el papel que cumple la dirección regional de transportes y comunicaciones, por intermedio del gobierno regional ya no está dentro de las funciones, menciona justo han tenido la consulta del tramo del nor oriente, que no han considerado 15 kilómetros que es desde Lulluchaccasa hasta Wari, pero si se puede apreciar, también se tuvo la visita de campo, desde Wari hasta Surcubamba y Puerto San Antonio, si está interviniendo la empresa, por lo que se ha enviado documentos a Provias Descentralizado para la explicación correspondiente, donde han informado que ellos están respetando en convenio y el contrato que han firmado.

El consejero Ernesto Sánchez manifiesta que había realizado el pedido, se tiene que hay un convenio entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional para la ejecución del corredor vial, denominada 6B, exclusivamente de la carretera de Lircay - Carhuapata - Licapa, al parecer en este corredor para el asfalto de Bicapa ha sido ganador un consorcio Chino, por lo cual solicita a su despacho con un documento para que usted me haga el informe referente a esta carretera, y le informan con oficio N° 060-2021, mencionando que el corredor vial 6A se encuentra en ejecución por el Consorcio Acobamba y la supervisión Acuta & Papia Ingenieros SAC, y la segunda el corredor vial al que hace referencia se encuentra en proceso de contratación, este informe es del 05 de marzo de 2021, menciona que su persona estuvo hace 02 días en esta carretera donde se han acercado muchas autoridades de los centros poblados de estos tramos ejecutando, en donde la empresa que en este momento viene ejecutando dicha carretera está en proceso de ripiado, sin embargo ellos han informado a las autoridades comunales que esta carretera solo está en proceso de ripiado, más no se va realizar el asfalto primario.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica acuerda que tener por informado la exposición del director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

CUARTO.- OFICIO N° 787-2021-GOB.REG.HVCA/OCI.- Reiterativo de requerimiento de información, implementación de la recomendación N° 4 del informe N° 033-2019-2-5338 "Incremento de remuneración del Gobernador y Dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica en el año 2018".

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del consejo regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda trasladar a una sesión extraordinaria, para lo cual se fija como fecha, el 27 de mayo de 2021 a horas, 10:00 de la mañana, asimismo se acuerda convocar al director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, director de la Oficina Regional de Administración y gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



QUINTO.- OFICIO N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/CR-FCA.- Solicita la participación del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, CORESEC en sesión ordinario de Consejo Regional de fecha 21 de mayo de 2021.

El director de Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Ing. Cesar Tito Espinoza, en su calidad de responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, CORESEC expone sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana, menciona que lo realiza dando cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2014-IN, donde en su artículo 17°, literal g), indica: informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como al Presidente Regional, y los miembros del Consejo Regional sobre todas las acciones y actividades plasmadas en el plan.

Respecto a este punto de la agenda, luego de debate y deliberación, el pleno del Consejo Regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda tener por informado la exposición del director de Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, quedando redactado de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENGASE por informado la exposición del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, CORESEC respecto a los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

SEXTO.- Pedido del consejero Fernando Clemente Arana: participación del señor Gobernador Regional de Huancavelica para que informe respecto a su gestión administrativa y económica, como titular del pliego.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del consejo regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda invitar para la próxima sesión ordinaria al señor Gobernador Regional de Huancavelica, quedando redactado del texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Gobernador Regional de Huancavelica, señor Maciste Alejandro Díaz Abad a la sesión ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de junio de 2021 para informar sobre el avance de su gestión administrativa y económica (Reinicio y estado de las obras, acciones de gestión en Salud, Educación, Agricultura, Rectificación Económica y; Transportes y Comunicaciones).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

SÉPTIMO.- Pedido del consejero Fernando Clemente Arana: Recomendar hacer los trámites respecto a las placas de vehículos de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica y se realice la reglamentación, así como exhortar la colocación de stiker con el logotipo del gobierno regional.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del consejo regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda exhortar el ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica evaluar la actualización y dar cumplimiento a las "Normas y Procedimientos para el uso correcto, mantenimiento y control de vehículos en el Gobierno Regional de Huancavelica", quedando redactado del texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica evaluar la actualización y dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel, denominado: "Normas y Procedimientos para el uso correcto, mantenimiento y control de vehículos en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

OCTAVO.- Pedido del Consejero, Fredy Roland Vidalón Peralta: inclusión en los carteles de obra el logotipo institucional.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del consejo regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda exhortar el ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica incluir en los carteles de obra el logotipo institucional, quedando redactado del texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica para la inclusión del logotipo del Gobierno Regional de Huancavelica en los carteles de obra, bajo diferentes modalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

NOVENO.- Pedido del Consejero, Fredy Roland Vidalón Peralta, concede al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca para que realice su pedido: priorización de ejecución del plan de contingencia del centro de salud de Julcamarca, provincia de Angaraes por estar declarado en emergencia, y el expediente definitivo del proyecto del centro de salud de Julcamarca.

El señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca manifiesta sobre dos casos: el plan de contingencia del centro de salud de Julcamarca y el expediente definitivo del proyecto centro de salud de Julcamarca, específicamente del proyecto; menciona que en el año 2017 está declarado en emergencia, en la sesión de consejo regional, el año pasado participó su persona y por unanimidad han aprobado que este proyecto se priorice debido a que está declarado en emergencia, sin embargo hasta la fecha no se hace nada, en el caso del expediente del plan de contingencia del centro de salud de Julcamarca, el caso del proyecto ya está aprobado bajo una resolución gerencial N° 213-2020, donde en una de las cláusulas menciona, artículo 1°; aprobar el expediente técnico de contingencia del proyecto: mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud de Julcamarca, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, código único de inversiones 2414968, el cual considera un presupuesto de 2 millones 998 mil 303.46 soles, para ser ejecutado en un plazo de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, menciona que el área usuaria, la sub gerencia de estudios solicitó el 20 de diciembre del año 2020 a la oficina de presupuesto la previsión presupuestal para iniciar el proceso de ejecución, señala que hasta la actualidad no se ha iniciado, y precisa que pasado la fecha, el expediente va requerir la actualización, menciona se sabe que el centro de salud de Julcamarca está en emergencia. Por otro lado, menciona el caso del expediente definitivo, menciona que el área usuaria ya solicitó el 20 de diciembre de 2020 la previsión presupuestal de 611 mil soles para la consultoría del expediente definitivo del proyecto, sin embargo, desde el año 2019 muy a pesar que estaba considerado dentro del programa anual de inversiones no se aceleró en nada este proyecto.

El Consejero, Fredy Roland Vidalón Peralta menciona lo siguiente: respecto al centro de salud de Julcamarca desde al año 2019 ha sido declarado en emergencia, y la municipalidad distrital está pidiendo que se ejecute el plan de contingencia, que hasta la fecha en nada a avanzado, y también respecto a la construcción en sí de este centro de salud, menciona, que observó que se encuentra en abandono, quienes con los perjudicados son los pobladores y pacientes.



El gerente regional de infraestructura menciona que han acelerado para aprobar el plan de contingencia, sin embargo por falta de presupuesto no se puede ejecutar al igual que otros proyectos, manifiesta que están a la espera que asignen el presupuesto para poder ejecutar e iniciar el plan de contingencia del establecimiento de salud de Julcamarca.

En relación al expediente técnico del establecimiento de salud de Julcamarca, la Ing. Diana Oré Flores, sub gerente de obras menciona que el año se ha convocado con previsión presupuestal la consultoría para la elaboración del expediente técnico del establecimiento de salud de Julcamarca, menciona que ha quedado desierto dicho procedimiento y para este año fiscal para poder nuevamente convocar piden el marco presupuestario correspondiente, refiere que han cursado documento a la oficina de planeamiento y presupuesto para poder habilitar y volver a convocar la consultoría. sin embargo han devuelto con una opinión presupuestal donde menciona que el proyecto no está programado para este año, si no para el año 2022-2023, entonces es un proyecto imprevisto, pero si se puede desarrollar el proyecto dentro de este año, pero se tiene que contar con un presupuesto para hacer la incorporación no prevista en el PMI de esta año, consecuentemente con esto se retoma todo el procedimiento para volver a convocar la consultoría, menciona por tratarse de salud se ha vuelto a reiterar, sin embargo han devuelto solicitando en esta oportunidad un proyecto habilitador para poder atender la necesidad.

El consejero, Ernesto Sánchez Zorrilla; manifestó lo siguiente; Realmente de esto se conoce muy bien desde el año 2019, estamos tras este centro de salud, tras su plan de contingencia, tras del expediente técnico, no es de ahora como se dice, el señor alcalde me hubiera gustado que esté presente, el de frente ya debió a ver solicitado la presencia del señor responsable de presupuesto, para ver cómo está siendo la previsión, no es de ahora este caso, es de hace mucho tiempo, yo creo que el ingeniero William Paco, la ingeniera Diana, hace tiempo están que dicen el presupuesto, no hay presupuesto, ellos no van a poner el presupuesto, por ello que yo esperaba, en qué momento habrá participación del encargado de presupuesto del ingeniero Ponciano, me parece que no está presente. Yo creo que esto de habilitar se tiene que hacer cuanto antes, sabemos que la necesidad del centro de salud de Julcamarca es fuerte, ya prácticamente está en una infraestructura totalmente deteriorado tanto paredes como techo, incluso ambulancia ya no se tiene ambulancia, esa ambulancia es de la época donde venían las primeras ambulancias, el proyectista de aquella vez la licenciada, la que está encargada de estos proyectos de salud, con ella habíamos ido a ver ya la loza deportiva donde se iba hacer el plan de contingencia, hasta el momento no hay nada absolutamente nada. El plan de contingencia está aprobado todo para dar inicio y seguimos con presupuesto, yo pienso para la próxima el alcalde debería decir ya de una vez que venga el señor de presupuesto, y que diga acá la verdad si hay o no hay, como dice la ingeniera Diana, si hay el proyecto habilitador para dar ese presupuesto para el expediente técnico, son cosas que verdaderamente vamos dilatando tiempo año tras año y ya va terminarla gestión.



Respecto a este punto de la agenda, el pleno del consejo regional de Huancavelica con voto unánime de sus integrantes acuerda exhortar al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la priorización de la ejecución del expediente técnico del Plan de Contingencia del Centro de Salud de Julcamarca, quedando redactado del texto del Acuerdo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la priorización de la ejecución del expediente técnico del Plan de Contingencia del Centro de Salud de Julcamarca, ubicado en el distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica, por encontrarse en situación de emergencia la infraestructura del referido establecimiento de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Habiéndose agotado la agenda, el Presidente del Consejo Regional de Huancavelica dio por finalizada la sesión ordinaria siendo las siete con treinta y nueve minutos de la noche del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, firmado doy fe.

Pelayo Roxa Sallantay
Cons. Reg. por Churcumpa

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. Edwin E. Escobar Torres
Secretario de Consejo Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. Fredy Roland Vidalón Peralta
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle
CONSEJERO REGIONAL DE ACOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. Tito Arcenio Castro Huaman
CONSEJERO REGIONAL DE TAYACAJA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Ernesto Sánchez Zorrilla
CONSEJERO REGIONAL DE ANGARAES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Ing. Teobaldo Quispe Guillen
CONSEJERO REGIONAL DE HUANCVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Miraflores Sotelo Berrocal
CONSEJERA REGIONAL DE HUAYTARA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. Gianina Sánchez Almonacid
CONSEJERA REGIONAL DE CASTROVIRREYNA